

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 4003 008 2022 00608 03

Dispone el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002 que *“cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente”*.

Por ello, de cara a resolver la apelación allegada, este despacho encuentra que el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá ya tuvo conocimiento en segunda instancia del asunto, como se observa en pdf.028 del cuaderno uno y se verificó en el sistema de consulta como se observa a continuación:

Fecha de Consulta: Lunes, 11 de Septiembre de 2023 - 01:08:37 P.M. [Obtener Archivo PDF]

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso		Fianza				
028 Circuito - Civil		CONSTANZA ALICIA PINERO VARGAS				
Clasificación del Proceso						
Tipo		Categoría		Régimen		Ubicación del Expediente
De Ejecución		Ejecutivo Singular		Sin Tipo de Recurso		Desaecho de origen
Sujetos Procesales						
Demandante(s)			Demandado(s)			
ITALI CORPORA S.A.			JUAN HERNANDEZ CRUZ BRAVO			
Contenido de Radicación						
Contenido						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Asignación	Fecha Inicia Tercero	Fecha Finaliza Tercero	Fecha de Radicación	
01 Jun 2023	ENVÍO EXPEDIENTE	TRAMITE OFICIO NO. 894 DEVUELVE EXPEDIENTE JUZGADO DE ORIGEN			01 Jun 2023	
30 May 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 894 DEVUELVE EXPEDIENTE JUZGADO DE ORIGEN			31 May 2023	
23 May 2023	FINJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2023 A LAS 16:07:06	24 May 2023	24 May 2023	23 May 2023	
23 May 2023	AUTO RESOLUCION SOLICITUD	ORDENA DEJAR QUERER EL PROCESO PORQUE NO CUMPLE CON EL PROTOCOLO			23 May 2023	
18 May 2023	AL DESPACHO				18 May 2023	
12 May 2023	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITUD ENVÍO LINK EXPEDIENTE SE REMITE LINK APODERADO ACTOR			12 May 2023	
11 May 2023	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 11/05/2023 A LAS 16:10:46	11 May 2023	11 May 2023	11 May 2023	

11001400300820220060803

11001400300820220060802

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 11 de Septiembre de 2023 - 01:04:02 PM [Descargar Archivo PDF]

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso		Financiera			
028 Civil - Civil		CONSTRUCCION ALICIA PÉREZ VS VARIAS			
Clasificación del Proceso					
De Educación	Ciudad	Recurso	Ubicación de Expediente		
Excepción Singular		Sin Tipo de Recurso	Despacho de origen		
Sujetos Procesales		Intermediarios			
-ITAU COMPAÑIA COLOMBIA S.A.		-JAMIE HERNANDO CRUZ BRAVO			
Contenido de Radicación					
Comando:					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Radicación	Actuación	Avocación	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha de Radicación
22 Aug 2023	ENVÍO EFECTIVO	TRAMITE OFICIO NO. 912 DEVUELVE PROCESO JUZGADO DE ORIGEN			22 Aug 2023
19 Aug 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 912 DEVUELVE PROCESO JUZGADO DE ORIGEN			19 Aug 2023
03 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/08/2023 A LAS 19:53:26	04 Aug 2023	04 Aug 2023	03 Aug 2023
03 Aug 2023	AUTO DECLARA DESESTO RECURSO				03 Aug 2023
27 Jul 2023	AL DESPACHO				27 Jul 2023
10 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 10/07/2023 A LAS 15:21:19	11 Jul 2023	11 Jul 2023	10 Jul 2023
10 Jul 2023	AUTO ADMITE RECURSO APLICACION	EN EL EFECTO DEVOLUTIVO			10 Jul 2023
26 Jun 2023	AL DESPACHO				26 Jun 2023
18 Jun 2023	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 16/06/2023 A LAS 15:06:18	18 Jun 2023	18 Jun 2023	18 Jun 2023

20°C Ventoso

ESP LAA

1:08 p. m. 11/09/2023

Por lo que es a tal autoridad a la que le corresponde asumirlo en esta oportunidad. Entonces, se remitirá el proceso al Juzgado venido de citar.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

NO AVOCAR el conocimiento del presente asunto, en su lugar, se dispone su **REMISIÓN**, por intermedio de la Oficina Judicial, al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33279a88492931a2a93d9c873df5db795a1622e2973cf6e7f9253325aee03f1**

Documento generado en 25/10/2023 09:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>